

DILIGENCIA para hacer constar que el/los presentador/es, Proorroga, Anexo, Adenda, ha/s incorporado/s en el Registro de Convenios el suscrito con fecha 30 diciembre 2016 registrado con número 54-7/2019 Las Palmas de G.C., a 19 de noviembre de 2019



ADENDA TERCERA DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA Y DE LOS APARTADOS 3 Y 4 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN PARA LA ISLA DE EL HIERRO.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Román Rodríguez Rodríguez, Consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1. k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias.

Y de otra, Don Alpidio Armas González, Presidente del Cabildo Insular de El Hierro, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de dicho texto legal, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular en la sesión celebrada 17 de junio de 2019.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y en ese sentido,

EXPONEN

REGISTRO DE CONVENIOS
DILIGENCIA: Para hacer constar que, en ejecución de la Instrucción N.º 04/2018 (aprobada por Resolución N.º 2109/18) el presente Convenio, que consta de <u>3</u> folios, ha quedado inscrito en el Registro de Convenios de la Corporación con N.º <u>1203-23</u> EL/ LA SECRETARIO/A ACREDITADO/A



BOLETÍN OFICIAL DE LAS ISLAS CANARIAS
Nº 24 DE 3 DE FEBRERO DE 2017



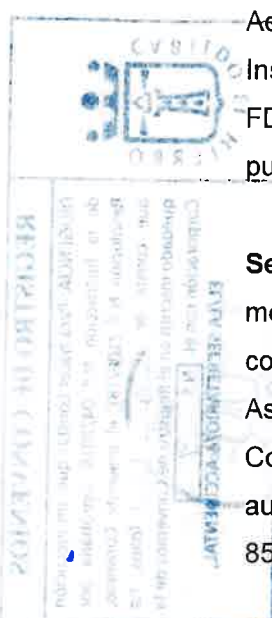
Primero.- El 30 de diciembre de 2016, se formalizó el convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del "Programa FDCAN para la isla de El Hierro", publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 24 de 3 de febrero de 2017.

Segundo.- De conformidad con la Cláusula Novena de dicho Convenio, la modificación del mismo requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación.

Asimismo, se establece en dicha cláusula que dará lugar a la modificación del Convenio la reformulación o modificación del Programa que hayan sido autorizadas por Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 85/2016, de 4 julio.

Tercero.- En aplicación de los principios de simplificación y economía procedimental que debe regir la actuación administrativa, y considerando que la competencia atribuida al Gobierno conforme al artículo 9.5 del Decreto 85/2016, de 4 de julio permanece inalterada; se ha valorado el acierto y oportunidad de suprimir la obligación prevista en la citada cláusula novena del convenio de 30 de diciembre de 2016, relativa a obligación de modificación el citado convenio cuando se trate de reformulaciones o modificaciones del Programa FDCAN que hayan sido autorizadas por el Gobierno.

Cuarto.- Mediante la Adenda Primera de aportación financiera para 2017-2019 y modificación al convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del "Programa FDCAN para la Isla de El Hierro", se procedió a la modificación de los plazos de realización de las actividades y de





justificación de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 79 de 25 de abril de 2017.

Quinto. Con fecha 20 de septiembre de 2018 se suscribió la Adenda segunda de modificación del apartado 2 de la cláusula quinta del citado convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016, con el objeto de ampliar los plazos de aplicación de los fondos correspondientes a la anualidad FDCAN 2017.

Sexto.- El Cabildo de El Hierro mediante escrito de 26 de abril de 2019, solicitó además de la reprogramación de acciones correspondientes a la anualidad 2018, lo siguiente:

- la ampliación del plazo para la aplicación de los fondos de e la anualidad de 2018, que quedará comprendido desde el 1 de enero de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2019.
- la ampliación del plazo de justificación por el Cabildo que será hasta el día 15 de diciembre del 2019.

Séptimo.- Con fecha 27 de mayo de 2019, el Cabildo de El Hierro presentó escrito complementario del anterior, solicitando ampliación del plazo para la aplicación y justificación de los fondos de la anualidad de 2019, que quedará comprendido desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de octubre de 2020.

Octavo.- Siendo necesario unificar los criterios de gestión de todos los Programas y garantizar al propio tiempo la coherencia entre el marco temporal previsto en el Decreto 85/2016, y el desarrollo de los convenios que instrumentalizan la financiación FDCAN, en la presente adenda se atiende a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de los fondos asignados al Cabildo de El Hierro para la anualidad 2018, sólo hasta el 31 de octubre de 2019, y el de justificación de dicha anualidad, hasta el 30 de noviembre de 2019.



En relación con la anualidad FDCAN 2019, se atiende a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de los fondos asignados al Cabildo de El Hierro, sólo hasta el 31 de julio de 2020 y se justificará por el Cabildo hasta el 31 de octubre de 2020.

Noveno.- Mediante Acuerdo de Gobierno de 23 de octubre de 2019 se autoriza la modificación del contenido de las cláusulas quinta y novena del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro y la suscripción de la presente adenda.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Modificar los apartados 3 y 4 de la Cláusula Quinta del Convenio que queda redactado como sigue, manteniéndose el resto de la misma en sus propios términos:

3. La aplicación de los fondos de la anualidad 2018 comprenderá desde el 1 de enero 2018 hasta el 31 de octubre de 2019 y se justificará por el Cabildo hasta el 30 de noviembre de 2019.

4. La aplicación de los fondos de la anualidad 2019 comprenderá desde el 1 de enero 2019 hasta el 31 de julio de 2020 y se justificará por el Cabildo hasta el 31 de octubre de 2020.

Segunda. Modificar la cláusula novena del Convenio que queda redactada como sigue:



“Novena. Modificación del convenio.

La modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación.

No dará lugar a la modificación del Convenio la reformulación o modificación del Programa que hayan sido autorizadas por Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 85/2016, de 4 julio.”

Por el Gobierno de Canarias

Román Rodríguez Rodríguez
Consejero de Hacienda,
Presupuestos y Asuntos Europeos

Por el Cabildo de El Hierro

Alpidio Armas González
Presidente

